

## DECRETO 1895 DE 1997

(julio 29)

por el cual se da cumplimiento a una sentencia proferida por el Tribunal

Administrativo de Cundinamarca.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán Omar Cabrera Méndez fue separado en forma absoluta de las Fuerzas Militares, mediante Decreto número 556 de fecha 7 de marzo de 1990;

Que el señor oficial en razón de la separación de las Fuerzas Militares, recurrió ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo en procura de la nulidad del acto administrativo antes citado;

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 25 de octubre de 1996 anuló el citado acto administrativo y ordenó a la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, reintegrarlo al cargo de capitán o al que le corresponda dentro del escalafón, de conformidad con la antigüedad y demás requisitos que acredite y al pago de los haberes a que haya lugar desde la fecha de su retiro hasta aquella en que efectivamente sea reintegrado al servicio;

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 4 de abril de 1997, inadmitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 25 de octubre de 1996, encontrándose ésta por tanto debidamente ejecutoriada;

Que se hace necesario dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual se debe reintegrar al señor Omar Cabrera Méndez, agregando que para todos los efectos legales no ha existido solución de continuidad,

DECRETA:

Artículo 1º. En cumplimiento de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 25 de octubre de 1996, reintégrese al servicio activo del Ejército Nacional al señor Capitán (R.) Cab. Omar Cabrera Méndez 7507257.

Artículo 2º. La Nación, Ministerio de Defensa Nacional, cancelará al señor Capitán Omar Cabrera Méndez, todos los haberes a que haya lugar dejados de devengar desde la fecha de su retiro hasta aquella en que sea efectivamente reintegrado al servicio.

Artículo 3º. El señor Capitán Cab. Omar Cabrera Méndez 7507257, en el escalafón general de oficiales en actividad de las Fuerzas Militares, antecede al señor Capitán Cab. José Luis Toro Torres 7902088.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.